



Comisión para Compensación a los Trabajadores del Estado de Connecticut

# Aviso a los Empleados

## Ley de Compensación a los Trabajadores



Ley Pública de Connecticut 93-228: todo empleado deberá recibir tratamiento de los proveedores que son parte de la red aprobada de CorVel. El incumplir con esta obligación puede poner en peligro su derecho a recibir los beneficios de la compensación para los trabajadores, sujeto a la orden de un Comisionado para la Compensación a los Trabajadores. Sin embargo, si la especialidad de un proveedor no estuviera incluida en el listado de la red, el empleado podrá solicitar tratamiento con tales especialistas fuera de la red aprobada, sin que se le imponga ninguna sanción. Se han seleccionado los centros de atención primaria en su área donde se puede hacer la evaluación inicial de las lesiones que no sean de carácter urgente.

### EN EL MOMENTO DE LA LESIÓN

- ¡Notifique de inmediato a su supervisor!
- **Debe completar un reporte del incidente con su supervisor.**  
Su supervisor tendrá a su disposición una copia de los proveedores médicos aprobados. Solicite tratamiento en un centro de atención primaria aprobado.
- Llame a la aseguradora al **1.800.876.2765** o a través de internet en **www.aimmutual.com**

### EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA

- En caso de emergencia médica ¡busque tratamiento en la sala de emergencia del hospital más cercano inmediatamente!
- Notifique a su supervisor para que complete un reporte del incidente y a la compañía aseguradora AIM durante horas hábiles al **(800) 876.2765**.

## CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA

---

(dirección)